

PROVEEDOR:
 2376 - CONSTRUCCIONES VICDAME SA DE CV

FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS

REQUISICION No.
 14-06-0015-17

NO. CUADRO COMPARATIVO
 14-06-0015-17

PEDIDO NUM.
 PE-060014-251/2017

FECHA DE ADJUDICACION
 19/10/2017

HOJA NUM.
 1 DE 1

Dependencia COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Unidad Administrativa COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
 Partida Presupuestal OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN
 Proyecto COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL OPERATIVA

CLAVE _____ 14
 CLAVE _____ 06
 CLAVE _____ 2491
 NÚMERO _____ 140007

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BROCHAS 2" XITO BROCHA NORTEA 2"	PIEZA	31	\$ 52.80	\$ 1,636.80
2	ESMALTE COLOR GRIS ALTO BRILLO COMEX 106 GRIS PERLA	GALON	25	\$ 732.53	\$ 18,313.25
3	PRIMER COLOR GRIS PRIMARIO 100 GRIS CLARO	GALON	25	\$ 597.42	\$ 14,935.50
4	SOLDADURA 6013 DE 1/8" ELECTRODO 6013 DE 1/8" BOLSA DE 1KG 35 CM DE LONGITUD	KILO	125	\$ 106.20	\$ 13,275.00
5	THINNER ESTANDAR THNNER ESTANDAR LT 2 GALONES DE 4 LTS Y 9 CUBETAS DE 20 LTS	LITRO	188	\$ 44.87	\$ 8,435.56
				IMPORTE	\$ 56,596.11
				IVA	\$ 9,055.38
				TOTAL	\$ 65,651.49

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

Vo. Bo

ANDREA GRILLO PLÁ
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

JORGE SALAZAR ACOSTA
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

IDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

El presente proceso de adjudicación de contratos de la Secretaría de Administración, a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que quiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y quien "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados, y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Juitapec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido, y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.
El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" al porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para la rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facultará a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:
a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o trasfiera en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que atunde esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada la cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe selectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicada al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiera a la partida de que se trata. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, al "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo si el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato, al momento de su suscripción, y la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las partes deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de folios de la requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que menciona la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20061-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les correspondía.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECEBI DE CONFORMIDAD
NOMBRE CONSTRUCCIONES VICDAME, S.A. DE C.V.
DOMICILIO LEGAL:
CARGO:
RFC:
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:
ESCRITURA No. 478 NOTARIO No. 1 DE LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS
FECHA 29 DE JUNIO DEL 2006

FIRMA:	DIA	MES	AÑO	HORA
--------	-----	-----	-----	------

OBSERVACIONES

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.